

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MALPICA DE TAJO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR LA SUBASTA DEL LABRANTIO DE LA FINCA «VAQUERIL ALTO»

Primera.- El objeto es contratar el aprovechamiento de los pastos, labor y montanera de la finca Vaqueril Alto, que tiene una extensión de 292 hectáreas, siendo cultivables 183 hectáreas, aproximadamente, el resto es monte y erial.

Segunda.- El tipo de licitación se fija en la suma de diez mil euros (10.000,00 euros) anuales.

Tercera.- El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario y, en consecuencia, el Ayuntamiento no hará concesiones ni exenciones que no consten expresamente en el pliego que ha servido de base.

Cuarta.- Los gastos de personal, incluidas, las cargas sociales, que puedan ser necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato, serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Quinta.- Por faltas cometidas en el cumplimiento de las cláusulas de este pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado con multa que fijará en cada caso el Sr. Alcalde, previo expediente de comprobación y de conformidad con las atribuciones que la Ley le confiere en esta materia.

Sexta.- El cumplimiento del contrato derivado de esta subasta, tendrá una duración de seis años.

Séptima.- La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial ante una mesa presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones.

El procedimiento de adjudicación es abierto, la forma de adjudicación mediante subasta.

La mesa acordará la adjudicación provisional que procediere, sin perjuicio de la adjudicación definitiva que posteriormente deberá resolver la Corporación Municipal. El acto será autorizado por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento.

Octava.- Para tomar parte en la subasta, será preciso constituir una fianza provisional de 400,00 euros. El que resulte adjudicatario deberá convertir la fianza en definitiva, incrementándola hasta el 5 por 100 del remate total de los seis años. La fianza definitiva será devuelta al adjudicatario una vez terminado el contrato y comprobado el correcto estado de la finca subastada.

Novena.- Los que pretendan concurrir, deberán presentar una instancia acomodada al modelo que figura en el anexo I. La instancia se presentará en sobre cerrado, el cual deberá contener además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que para contratar señalan las disposiciones vigentes.

Los pliegos de proposición se admitirán en la Secretaría municipal hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día hábil posterior al siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. En el mismo plazo podrán examinarse los documentos y pliego de condiciones del mismo.

Décima.- La adjudicación se otorgará al licitador que, habiendo cumplido los requisitos exigibles, mejore al alza el precio señalado en la condición segunda de este pliego.

Decimoprimer.- Los gastos de publicación de anuncios y de formalización de contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Decimosegunda.- El barbecho de 2009, corresponderá al adjudicatario, así como en el último año corresponderá al siguiente adjudicatario.

Decimotercera.- La primera cosecha será la del 2010 y terminará en el 2015.

Decimocuarta.- El aprovechamiento empezará el 1 de octubre de 2009 y terminará el 30 de septiembre de 2016.

Decimoquinta.- La montanera empezará su aprovechamiento en 2010 y terminará en 2016. La labor del quinto se llevará en toda la finca, según usos y costumbres, a excepción del último año que sólo se podrá labrar el 50 por 100.

Decimosexta.- El arrendatario podrá aprovechar los pastos y montanera con el ganado que crea conveniente, excepto cabras que no podrá tener mas que veinticinco cabezas, debido al

daño que causan en la arboleda, siendo responsable el arrendatario de cualquier clase de daños que causare el ganado en chopera y demás arbolado.

Decimoséptima.- El aprovechamiento de la leña quedará única y exclusivamente para el Ayuntamiento, al igual que la caza, que podrá cederse en arrendamiento.

Decimooctava.- La forma de pago del arrendamiento se establece de la siguiente forma; la mitad del precio anual se pagará en el mes de mayo y la otra mitad en el mes de octubre, excepto en la anualidad de 2016 que se abonará entera en el mes de mayo.

Decimonovena.- En todo lo no previsto en el presente pliego, regirán las disposiciones de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por Real Decreto 1098 de 2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. y demás disposiciones complementarias que fueran aplicables.

Malpica de Tajo 10 de mayo de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don....., con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de....., calle....., número....., con D.N.I. número....., en representación de la Entidad....., con CIF número....., enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Malpica de Tajo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de..... de..... de 2009, para la subasta del aprovechamiento de los pastos, labor y montanera de la finca Vaqueril Alto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de..... (en letra)..... euros (en números)..... euros), acompañando al mismo tiempo resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional.

En....., a..... de..... de 2009.

Firma del licitador,
Fdo:.....

N.º I.- 7211